CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/02/2025 - 22:26:33
Recibo No. S001373353, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9eAvk3werX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FOOD CARE S.A.S
Nit : 900826330-6
Domicilio: Florencia, Caquetá

MATRÍCULA

Matrícula No: 90674
Fecha de matrícula: 04 de marzo de 2015
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 15 de mayo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 33 NO. 3 E - 13 - Cunduy
Municipio : Florencia, Caquetá
Correo electrónico : foodcaresas.2@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3208992068
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 33 NO. 3 E - 13 - Cunduy
Municipio : Florencia, Caquetá
Correo electrónico de notificación : foodcaresas.2@hotmail.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 02 de enero de 2015 de la Constitucion de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de marzo de 2015, con el No. 8069 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada FOOD CARE S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 3 del 03 de enero de 2024 de la Asamblea Extraordianria De Accinistas de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de enero de 2024, con el No. 17301 del Libro IX, se decretó SE REGISTRA LA REFORMA ESTATUTARIA DE MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal: El desarrollo de programas de protección integral de niños, niñas, adolescentes y sus familias, así como la promoción y sensibilización de los derechos de niños y niñas, como todo tipo de población acorde a la constitución política de Colombia. El desarrollo de programas para la promoción, sensibilización del desarrollo sostenible y medio ambiente, el mejoramiento de la calidad y condiciones de vida, el bienestar común o de interés de interés social de las comunidades y fortalecimiento de la seguridad alimentaria. Actuar como empresa prestadora de servicios a la comunidad que integren elementos como alimentación, salud, nutrición y saneamiento ambiental. Actuar como empresa prestadora de servicios para diseñar, desarrollo y/o fortalecimiento de programas que apoyen a comunidades en sus procesos de conservación de la naturaleza, social y/o comunitaria, cultural y espiritual o altruistas. Actuar como empresa prestadora de servicios en programas de catering y eventos para el fortalecimiento empresarial y/o institucional u organizacional para el mejoramiento de la calidad de vida de trabajadores, estudiantes, comunidades y/o aprendices y docentes. Así como planes de bienestar corporativos. Actuar como empresa prestadora de servicios en programas de la cadena de suministros como útiles de oficina, útiles escolares, material audiovisual, alimentos, víveres y abarrotes, refrigerios, almuerzos, cenas, equipos, herramientas, materiales e insumos, mobiliarios que sean requeridos por las empresas o instituciones, kits de aseo y demás requeridos por las organizaciones. celebrar y ejecutar en general todos los contratos y actos relacionados con el ejercicio y la explotación de suministro de dietas alimenticias especialmente hospitalarias. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con o sin el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar otros tipos de expendio de comidas preparadas n.C. P además de lo anterior la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita, en colombia como en el extranjero.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 15.000.000,00
No. Acciones	15,00

Valor Nominal Acciones $ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor $ 15.000.000,00
No. Acciones 15,00
Valor Nominal Acciones $ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor $ 15.000.000,00
No. Acciones 15,00
Valor Nominal Acciones $ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplente, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminaran en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de ésta. Toda remunera ción a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, el representante legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza y de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entendera, que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la

sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 02 de enero de 2015 de la Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de marzo de 2015 con el No. 8069 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	AMPARO SALAZAR BONELO	C.C. No. 55.060.310

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 3 del 03 de enero de 2024 de la Asamblea Extraordianria De Accinistas	17301 del 10 de enero de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: I5619

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: FOOD CARE
Matrícula No.: 90684
Fecha de Matrícula: 04 de marzo de 2015
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CLL 33 NO. 3 E - 13 - Cunduy
Municipio: Florencia, Caquetá

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $87.991.062,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : I5619.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA contenida en este certificado electrónico se

Fecha expedición: 05/02/2025 - 22:26:33
Recibo No. S001373353, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9eAvk3werX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

---

encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



JEISON FABIAN TORRES RIVERA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****